



Resolución Ejecutiva Regional N° 141 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 12 MAY 2025

Visto, el Memorando N° 021-2025-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP y Memorando N° 1272-2025-GORE.ICA-GRINF/SSLP, mediante el cual la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, respectivamente, solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el pago del saldo a favor del Convenio de Inversión Pública Regional Suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Paracas para el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 22716 CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO – ICA, CON CUI N° 2141285.

CONSIDERANDO:

Que, con la Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO PARACAS, para el financiamiento y ejecución del PROYECTO DE INVERSION " MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 22716 CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO – ICA", CON CUI N° 2141285.;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de enero del 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante cuales podrán ser modificados los /créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público; precisándose que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el numeral 46,1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el numeral 5. del artículo 11° del Decreto Supremo N° 210-2022, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011- 2024-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"Para el caso de inversiones cuyo plazo de ejecución física sea mayor a cinco (5) meses, los avances serán trimestrales. En estos casos se debe contar con la aprobación de las valorizaciones por parte de la Entidad Pública, previa opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora. Esta regla también resulta aplicable cuando el Convenio de Inversión incluya la ejecución de actividades de operación y/o mantenimiento junto con el desarrollo de inversiones"**;

Que, en el numeral 12.4. del artículo 12° del Decreto Supremo N° 210-2022, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011- 2024-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **" Para la emisión del último CIPRL o CIPGN, la Entidad Pública debe remitir a la DGTP la resolución de**



Gobierno Regional de Ica



aprobación de liquidación en la que se sustenta el monto resultante de la liquidación, o la carta notarial por el consentimiento de la liquidación, en cuyo caso no se requiere presentar documentación ya remitida por la Entidad Pública a la DGTP. ...";

Que, en marco a lo establecido en el dispositivo legal en el párrafo precedente, se cuenta con la RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 009-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 06.02.2025; que resuelve RECONOCER el pago de liquidación del convenio y adendas por el monto de S/ 1 197 911.00, a fin de la emisión de los Certificado de Inversión Pública Regional y Local-CIPRL;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de **S/ 1 197 911.00.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.	
RUBRO	:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.	
		: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 197 911.00
1.		: ENDEUDAMIENTO	1 197 911.00
1.8.		: ENDEUDAMIENTO INTERNO	1 197 911.00
1.8.2.		: CREDITOS INTERNOS.	1 197 911.00
1.8.2.1.		: OTROS CREDITOS INTERNOS.	1 197 911.00
1.8.2.1.2.4		: CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	1 197 911.00
		TOTAL, INGRESO	S/ 1 197 911.00
			=====



EL DESAGREGADO DEL INGRESO, A NIVEL DE TIPO DE TRANSACCIÓN, GENÉRICA, SUBGENÉRICAS Y ESPECIFICA DEL INGRESO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DISTINTAS A LA DE RECURSOS ORDINARIOS, SE PRESENTAN EN EL ANEXO ADJUNTO, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTO DE CAPITAL		1 197 911.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1 197 911.00
	TOTAL, EGRESOS	S/ 1 197 911.00
		=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA	001 – SEDE CENTRAL		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PROYECTO	:	2141285. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 22716 CARLOS NORIEGA JIMENEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CRUZ, DISTRITO DE PARACAS - PISCO – ICA.	
ACTIVIDAD	:	6000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
6 GASTO DE CAPITAL			1 197 911.00
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1 197 911.00
	TOTAL,	S/	<u>1 197 911.00</u>
			=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	S/	<u>1 197 911.00</u>
			=====
	TOTAL, PLIEGO	S/	<u>1 197 911.00</u>
			=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL